

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 67131 del 11 diciembre 2025

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS (BPP), LA CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE INSUMOS PECUARIOS QUE MEJOREN LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, REPRODUCCIÓN Y MANEJO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2239 --- CIUDAD BOLÍVAR, IMPULSANDO LA PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN Y EL TEJIDO EMPRESARIAL RURAL.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	MEDICINA VETERINARIA o MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA o ZOOTECNIA
Núcleo Básico del Conocimiento:	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES o AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES o AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	2 Año(s)
Experiencia relacionada:	1 Año(s)
Experiencia laboral:	No Aplica
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 67131 del 11 diciembre 2025**

2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148507 del 21 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**